



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado. Revolucionario y Defensor del
Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN**

Expediente número: 171/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

--TENEDORA DE ACCIONES CM S.A. DE C.V. (tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 171/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. DOMINGO BALCAZAR JIMENEZ EN CONTRA DE TENEDORA DE ACCIONES CM S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

ASUNTO: Con el estado que guarda los presentes autos, del cual se desprende el acta de Audiencia de Juicio de fecha veintitrés de abril del dos mil veinticuatro en el que se señalaron la pruebas pendientes por desahogar dentro del presente procedimiento.- **En consecuencia, se acuerda:**-----

PRIMERO: Únicamente intégrese a los presentes autos la promoción número P. 2723, en virtud que ya fue proveído en la audiencia de juicio de fecha veintitrés de abril del dos mil veinticuatro; para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: De lo señalado en la audiencia en comento, y toda vez que hasta la presente fecha el Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores no ha dado contestación al oficio número **1304/JL-II/23-2024**, gírese atento **oficio recordatorio** al Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores (INFONAVIT), con domicilio ampliamente en esta Ciudad, para que informe con respecto al C. Domingo Balcazar Jiménez, con número de seguridad social (NSS) 81977910868, del periodo comprendido del mes de febrero del 2020 al mes de diciembre del 2022, en cuanto a lo siguiente:

- A) Que informe que persona moral o física hizo las aportaciones como su trabajadores del C. Domingo Balcazar Jiménez, en el periodo del mes de febrero del 2020 al mes de Diciembre del 2022.
- B) Que informe cuándo y que empresa o persona le dio de alta de baja como trabajador al C. Domingo Balcazar Jiménez, del periodo comprendido que se señala.

Por lo que se le concede el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, a dicha dependencia para que rinda el informe solicitado. Asimismo, se le hace saber a dicho servidor público, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha

por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que le corresponda conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

TERCERO: Por último, se ordena al Fedatario Adscrito de este Juzgado, notifique a la demandada *TENEDORA DE ACCIONES CM, S.A. DE C.V.*, **por los estrados electrónicos** el acta de Audiencia de Juicio de fecha veintitrés de abril del dos mil veinticuatro, así como el presente proveído, lo anterior de conformidad con el numeral 745 Bis de la Ley de la Materia.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la M. en D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

Así mismo se ordeno notificar el acta de audiencia de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

JUICIO ORDINARIO	
EXPEDIENTE 171/22-2023/JL-II.	
ACTA MÍNIMA DE AUDIENCIA DE JUICIO	
Ciudad del Carmen Campeche, siendo las trece horas del día de hoy veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro. Constituidos en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle Libertad Sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), del Segundo Distrito Judicial del Estado de esta Ciudad.	
La Secretaria Instructora:	Hace constar que la Juez LICDA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY , presidirá la presente audiencia y que comparecen. <ul style="list-style-type: none">• Parte Actora: <u>Domingo Balcazar Jimenez.</u>• Apoderado legal de la parte actora: <u>Licenciado José Román Cauich Cauich.</u> No comparece: <ul style="list-style-type: none">• Parte demandada Tenedora de Acciones CM S.A. DE C.V., ni persona alguna en su representación. Tomando y aceptando la protesta de Ley los comparecientes y apercibidos en los términos

señalados en el inicio de esta audiencia.

Relación sucinta de la Audiencia

- La Jueza apertura la audiencia de juicio.
- La Secretaria Instructora da cuenta con la promoción **P.2723**.
- La Jueza indica que al no comparecer la parte demandada por ello, no se entra a pláticas conciliatorias, tal como lo señala el numeral 873-K de la Ley Federal del Trabajo.
- La Jueza da entrada a la promoción de cuenta, el cual es emitido por el Abogado Procurador del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual informa lo requerido en cuanto a la parte actora, por ende, ordena que dicha promoción sea agregada a los autos ya que es parte del material probatorio a desahogar.
- La Secretaria Instructora da cuenta con las pruebas preparadas, siendo las siguientes:

DEL ACTOR.

A.- CONFESIONAL: a cargo de la persona física que acredite con documentación idónea tener facultades para absolver posiciones en nombre y representación de Tenedora de Acciones CM, S.A. DE C.V.

C.- INSPECCIÓN OCULAR, en relación con los documentos consistentes en listas o controles de asistencias de los trabajadores al servicio de la demandada, en especial donde aparezca el nombre del actor, C. Domingo Balcazar Jimenez, en el periodo comprendido del 10 de febrero del 2020 al 14 de diciembre del 2022.

D. DOCUMENTAL VÍA INFORME.- En cuanto al oficio que se ordenó girar al Instituto Mexicano del Seguro Social, quien dio contestación mediante oficio 049001/410'100/CC.0452/2024 de fecha 03/04/2024.

DE LA DEMANDADA TENEDORA DE ACCIONES CM, S.A. DE C.V.:

III.- LA TESTIMONIAL.- a cargo de los CC. Luis Iván de la Cruz Melchor, José Javier Cardeñas Velazquez y Ana Leidi García Izquierdo, quien su presentación queda a cargo del oferente de la prueba.

IV.- INSPECCIÓN OCULAR.- Del periodo del 13 de diciembre del 2021 al 13 de diciembre del 2022, y versará sobre contrato de trabajo, recibos de pago y comprobantes de pago de salarios.

DESAHOGO DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA

✓ **13:09:07 A.- CONFESIONAL:** a cargo de la persona física que acredite con documentación idónea tener facultades para absolver posiciones en nombre y representación de Tenedora de Acciones CM, S.A. DE C.V.

➤ En virtud de que la demandada no comparece a esta audiencia, estando

debidamente notificada, por ello, se hacen efectivos los apercibimientos decretados en la audiencia preliminar de fecha 22/02/2024 la cual consiste en tenerle por confeso de las posiciones que sean articuladas y calificadas de legales. Se concede el uso de la voz al Apoderado Legal de la parte actora a efectos de que formule sus posiciones.

1. Que reconoce al actor Domingo Balcazar Jimenez.
2. Que reconoce que el hoy actor trabajó para su representada TENEDORA DE ACCIONES CM, S.A. DE C.V.
3. Que reconoce que le hoy actor ingresó a laborar para su representada el día 10/02/2020.
4. Que reconoce que el hoy actor al momento de ser contratado, le hicieron firmar una serie de hojas en blanco en presencia del C. José Javier Cárdenas.
5. Que reconoce que el hoy actor fue contratado inicialmente para laborar para su representada TENEDORA DE ACCIONES CM, S.A. DE C.V., como vigilante.
6. Que reconoce que al hoy actor posteriormente se le asignó la función de auxiliar de mostrador para su representada TENEDORA DE ACCIONES CM, S.A. DE C.V.
7. Que reconoce que el hoy actor laboraba para su representada TENEDORA DE ACCIONES CM, S.A. DE C.V., con una jornada de trabajo siguiente; de lunes a viernes de 9 horas diarias, los sábados de 7 horas diarias y los domingos de 5 horas diarias.
8. Que reconoce que el hoy actor laboraba para su representada TENEDORA DE ACCIONES CM, S.A. DE C.V., con una jornada de trabajo a la semana de 57 horas laboradas.
9. Que reconoce que el hoy actor al laborar para su representada TENEDORA DE ACCIONES CM, S.A. DE C.V., tuvo como último salario diario la cantidad de \$259.65 pesos.
10. Que reconoce que el hoy actor al laborar para su representada TENEDORA DE ACCIONES CM, S.A. DE C.V., tuvo como prestación adicional a su salario, un bono por venta mensual de \$700 pesos.
11. Que reconoce que el hoy actor fue despedido injustificadamente por su representada TENEDORA DE ACCIONES CM, S.A. DE C.V., el día 14/12/2022.
12. Que reconoce que el hoy actor fue despedido injustificadamente por el C. Jorge Luis García Lazaro, Encargado de Zona de la Casa de Empeño.
13. Que reconoce que el nombre comercial de su representada TENEDORA DE ACCIONES CM, S.A. DE C.V., es "CASA DE EMPEÑO MAZATLAN".

Siendo toda las preguntas.

✓ 13:14:45 C.- **INSPECCIÓN OCULAR**, en relación con los documentos consistentes en listas o controles de asistencias de los trabajadores al servicio de la demandada, en especial donde aparezca el nombre del actor, **C. Domingo Balcazar Jimenez**, en el periodo comprendido del 10 de febrero del 2020 al 14 de diciembre del 2022.

➤ En virtud de que no comparece la demandada, quien quedó apercibida que, para el caso de no presentar los documentos se le tendría por ciertos los hechos que la actora desea demostrar, haciendo efectivo el apercibimiento.

➤ El Apoderado Legal de la parte actora indica no tener nada que manifestar.

✓ 13:16:04 **D. DOCUMENTAL VÍA INFORME.-** En cuanto al oficio que se ordenó girar al Instituto Mexicano del Seguro Social, quien dio contestación mediante oficio CC.0452/2024 de fecha 03/04/2024. Se proyecta en pantalla.

- El Apoderado Legal de la parte actora solicita que tenga por desahogado el informe en virtud de la contestación realizada por el Instituto.

**DESAHOGO DE PRUEBAS DE LA DE LA DEMANDADA
TENEDORA DE ACCIONES CM, S.A. DE C.V.**

✓ 13:19:59 **III.- LA TESTIMONIAL.-** a cargo de los **CC. Luis Iván de la Cruz Melchor, José Javier Cardeñas Velásquez y Ana Leidi García Izquierdo**, quien su presentación quedó a cargo del oferente de la prueba.

- El Apoderado Legal de la parte actora solicita que se haga efectivo el apercibimiento ante la incomparecencia de la demandada.

➤ La Jueza al tenor de lo anterior y ante la incomparecencia de la demandada, quien no presentó a los testigos que quedaron a su cargo, por ello, **se declara desierta** la prueba.

✓ 13:21:38 **IV.- INSPECCIÓN OCULAR.-** Del periodo del 13 de diciembre del 2021 al 13 de diciembre del 2022, y versará sobre contrato de trabajo, recibos de pago y comprobantes de pago de salarios.

- El Apoderado Legal de la parte actora solicita que la prueba se tenga por desierta ante la incomparecencia de la demandada.

➤ La Jueza en virtud de lo anterior, decreta desierta esta prueba ante la incomparecencia de la demandada.

➤ La Secretaria Instructora certifica con fundamento en lo dispuesto en el artículo 873-J de la Ley Federal del Trabajo que en el presente juicio laboral han sido desahogadas todas las pruebas que se encontraban debidamente preparadas y que existe prueba pendiente por desahogar, siendo la siguiente:

DEL ACTOR:

E. DOCUMENTAL VÍA INFORME.- En cuanto al oficio que se ordenó girar al Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores.

- El Apoderado Legal de la parte actora manifiesta en cuanto al desahogo de la prueba marcada con el inciso C) del actor.

➤ La Jueza le hace del conocimiento que ya se pronunció al respecto, sin embargo, le repite los

términos en los que se desahogo.

Citación para continuación de audiencia de juicio.	SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS (13:00 P.M) DEL VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO 2024. Quedando notificada las partes comparecientes y a los que fueron debidamente notificados y no comparecieron por los estrados de este Juzgado.
--	---

La secretaria Instructora realiza la certificación de la asistencia e inasistencia de las partes.	Comparecen: <ul style="list-style-type: none">• Parte Actora: <u>Domingo Balcazar Jimenez.</u>• Apoderado legal de la parte actora: <u>Licenciado José Román Cauich Cauich.</u> No comparece: <ul style="list-style-type: none">• Parte demandada TENEDORA DE ACCIONES CM S.A. DE C.V., ni persona alguna en su representación.
---	--

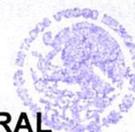
Sin más asunto que tratar la Juez declara cerrada la presente audiencia, teniendo por precluidos los derechos que pudieron ejercitar las partes de conformidad con el artículo 873-F segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

Certificación y cierre de la presente audiencia por la Secretaria Instructora.	Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, certifico que el día de hoy 23 de abril de 2024 , siendo las trece horas con veintisiete minutos (13:27 hrs) , quedó registrada esta Audiencia Oral, en el sistema electrónico JAVS, con el ID número 2024-04-23 12.45 quedando en el resguardo de este Juzgado Laboral. Secretaria Instructora Interina: Licda. Elizabeth Pérez Urrieta. Auxiliar de Audio y Video: T.I. Sahori del C. Montejo Acosta.
--	---

Firman para constancia la Ciudadana Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la Secretaria Instructora Interina Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, con quien actúa Conste.-

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 14 DE MAYO DEL 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024 Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN

NOTIFICACIÓN